



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-12-2023-MDL-ALC.

Lobitos, 29 de diciembre del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°324-12-2023-MDL-ALC, el Informe N°014-2023-MDL-CS del Presidente del Comité de Selección, respecto a la **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2023-MDL-CS-PRIMERA CONVOCATORIA DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADA EL OVALO COMO RESPUESTA Y REHABILITACION ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES UBICADAS EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en el numeral 41.1. señala que "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°324-12-2023-MDL-ALC de fecha 13 de diciembre del 2023, mediante la cual se designó a los miembros del comité de selección del expediente técnico de contratación para la ejecución del SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADA EL OVALO COMO RESPUESTA Y REHABILITACION ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES UBICADAS EN EL DISTRITO

Alineados con su gente¹



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA cuyo valor referencial es de S/.668,905.18 (seiscientos sesenta y ocho mil novecientos cinco con 18/100 soles).

Que, mediante **Informe N°014-2023-MDL-CS** de fecha 29 de diciembre del 2023, Presidente del Comité de Selección, comunica que mediante documento de la referencia se conformó el Comité de Selección para llevar a cabo el proceso de selección para ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2023-MDL-CS- PRIMERA CONVOCATORIA para la EJECUCION DEL SERVICIO: LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADA EL OVALO COMO RESPUESTA Y REHABILITACION ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES UBICADAS EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", Por la suma de S/ 668,905.18 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 18/100 SOLES).

Por tal motivo, adjunto al presente se está haciendo llegar las bases estándar del Proceso de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2023-MDL-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para LA EJECUCION DEL SERVICIO LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADA EL OVALO COMO RESPUESTA Y REHABILITACION ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES UBICADAS EN EL DISTRITO DE LOBITOS. PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", Por la suma de S/ 668.905.18 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 18/100 SOLES). En ese mismo contexto y de conformidad con el Artículo 47°, del Decreto Supremo 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 47.3 y 47.4 establece que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborara los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas su paginas por los integrantes del comité y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad. Por lo expuesto solicito la aprobación de las Bases mediante documento resolutivo.

Que, el numeral "42.1 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece: Contenido del Expediente de Contratación. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones

*Alineados con su gente*²



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. **Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:**

- a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;
- b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
- c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;
- d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
- e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
- f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
- g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;
- i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda;
- j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
- k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
- l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
- n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivan la declaratoria de desierto

Alineados con su gente³



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217



advierte que el requerimiento corresponde ser ajustada. 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del comité de selección



Que, en el artículo 43º de la norma antes acotada, establece en su numeral 43.1. "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento, El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, estando a los considerandos expuestos y de conformidad con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 modificado por Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2023-MDL-CS-PRIMERA CONVOCATORIA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADA EL OVALO COMO RESPUESTA Y REHABILITACION ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES UBICADAS EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por la suma de S/ 668,905.18 (seiscientos sesenta y ocho mil novecientos cinco con 18/100 soles).

Alineados con su gente⁴



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al comité de selección.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a La Unidad de Tecnologías de la Información su publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL.
DDUI.
UALYCP.
ARCHIVO.

Alineados con su gente⁵